



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5355/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5355** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Doctora

del domicilio de

quien se identifica con Documento Único de Identidad

y quien ha solicitado: Resolución de Medicina

de Trabajo en Hospital Policlínico Zacamil realizada en el primer semestre del 2017; ubicada en el expediente laboral a mi nombre, Dra. con número de empleado

Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del departamento de Admisión y Empleo de Recursos Humanos, nota en la que se informó que se buscó en el expediente personal de la Dra. constatando que no existe resolución de medicina de trabajo; por tanto, la documentación solicitada es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese a la solicitante la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información- ISSS

